



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Gerencial General Regional  
N° 0322 -2025-GRA/GGR

Ayacucho, 11 ABR. 2025

VISTOS:

La Carta N° 002-2025-CPERUN1/RC, Informe N° 039-2024-GRA/GRI-SGSL-JDE, Informe N° 064-2025-GRA/GG-SGSL-JDE, Carta N° 004-2025-CPERUN1, Oficio N° 624-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 024-2025-GRA/PPRA-JCCT-ABOG, Oficio N° 248-2025-GRA/PPRA-P, Oficio N° 208-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 005-2025-CPERUN1, Informe N° 086-2025-GRA/GG-SGSL-JDE, Oficio N° 1084-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, Opinión Legal N° 27-2025-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto N° 505-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 4458-25-GRA/GG-GRI, Decreto N° 4676-25-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente sobre la revisión del expediente de liquidación de los servicios de consultoría de supervisión de la Obra: **“CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2173273, en 535 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, al amparo del numeral 171.1 artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario, en siguientes otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y contralorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente”,

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2173273, por un monto de S/. 19' 817,305.55 (Diecinueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos cinco con 55/100 soles), por 365 calendario de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y la EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE MARINA S.A., de fecha 03 de marzo de 2022, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las condiciones y términos para la ejecución, por parte de SIMA PERÚ, de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2173273;

Que, mediante la Carta N° 002-2025-CPERUN1/RC, de fecha 13 de enero de 2025, el Representante Común de CONSORCIO PERU N1 presento al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el informe de liquidación de contrato de supervisión de obra, en la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273, debido la resolución del contrato de supervisión de obra, ha sido consentida Contrato N° 133-2022-GRA SEDE CENTRAL-OAP;

Que, mediante Informe N° 039-2025-GRA/GRI-SGSL-JDE, de fecha 30 de enero de 2025, el Coordinar de Obra eleva al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación la revisión del expediente de liquidación de los servicios de consultoría de la supervisión del Contrato N° 133-2022-GRA SEDE CENTRAL-OAP, presentado por la empresa CONSORCIO PERU N1 a través de la Carta N° 002-2025-CPERUN1/RC, de fecha 13 de enero de 2025, de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273;

Que, mediante el Informe N° 064-2025-GRA/GG-SGSL-JDE, de fecha 18 de febrero de 2025, el Coordinar de Obra, previa evaluación al expediente solicita opinión de la Procuradora Regional de Ayacucho, sobre la conciliación derivadas de la resolución del contrato de la consultoría por servicios de supervisión de la empresa CONSORCIO PERU N1 y GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en relación al Contrato N° 133-2022-GRA SEDE CENTRAL-OAP, de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273;

Que, mediante Carta N° 004-2025-CPERUN1, de fecha 03 de marzo de 2025, el Representa Común del CONSORCIO PERU N1, eleva al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación la formulación de requerimiento de pagos de saldo a favor de la liquidación consentida de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273, en ese mismo sentido manifiesta el requerimiento de pago debido al consentimiento y aprobación de liquidación, conforme al numeral 171.1 y 171.2 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 624-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 19 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita opinión al Procurador Publico Regional de Ayacucho, sobre la conciliación llevada a cabo con la supervisión CONSORCIO PERU N1, derivada de resolución del Contrato N° 133-2022-GRA SEDE CENTRAL-OAP,



de la consultoría por servicios de supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273, toda vez que la empresa Consorcio PERU N1 presento la liquidación de los servicios de consultoría de supervisión de obra;

Que, mediante el representante Común de la empresa Consorcio PERU N1, a través del Centro de Conciliación Extrajudicial **"Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Mega Alegría – Sede Santa Anita"** invita al Gobierno Regional de Ayacucho representado por el Procuraduría Publico del Gobierno Regional a participar en una audiencia de conciliación respecto la cuarta invitación para conciliar, la misma que fue reprogramada para el día 08 de noviembre del 2024, sobre la controversia derivado del Contrato N° 133-2022-GRA SEDE CENTRAL-OAP, de la consultoría por servicios de supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273;

Que, mediante Carta N° 024-2025-GRA/PPRA-JCCT-ABG., de fecha 24 de febrero de 2025, el abogado Jean Carlos Cuya Tueros remite al Procurador Público de Ayacucho, el pronunciamiento sobre procedimiento conciliatorio entre Consorcio Perú N1 y el Gobierno Regional de Ayacucho de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273;

Que, mediante Oficio N° 248-2025-GRA/PPRA-P, de fecha 26 de febrero de 2025, el Procurador Publico Regional remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el pronunciamiento sobre procedimiento conciliatorio entre CONSORCIO PERU N1 y el Gobierno Regional de Ayacucho de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273;

Que, mediante el Oficio N° 208-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación comunica al Representante Común del CONSORCIO PERU N1 donde la Procuraduría opina sobre el procedimiento conciliatorio entre el Consorcio Perú N1 y el Gobierno Regional de Ayacucho, del consentimiento de la resolución del Contrato N° 133-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273;

Que, mediante Carta N° 005-2025-CPERUN1, de fecha 07 de marzo de 2025, el Representante Legal del CONSORCIO PERU N1, eleva al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el consentimiento de resolución del contrato de supervisión y presentación de liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273, así mismo cumplido y/o vencido el plazo el 12 de febrero de 2025, por lo cual quedo consentida la liquidación de contrato el 12 de febrero de 2025, conforme a la Carta N° 003-2025-CPERUN1, en cumplimiento al numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 086-2025-GRA/GG-SGSL-JDE, de fecha 12 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra, previa evaluación del expediente eleva al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el reingreso revisión del expediente de liquidación de los servicios de consultoría de la supervisión del CONSORCIO PERU N1, de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2173273, por



el monto de S/. 465,155.19 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 19/100 soles) incluido IGV más reajustes. Asimismo, la Entidad lo tiene retenido el fondo de garantía, la cual será devuelto a la aprobación de la presente que asciende a S/. 107,162.36 (Ciento Siete mil ciento sesenta y dos con 36/100 soles) Incluido IGV;

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	MONTOS PAGADOS (S/.) Con/IGV.	MONTOS RECALCULADOS (S/.) Con/IGV.	DIFERENCIA A PAGAR (S/.) Con/IGV.
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES PRINCIPALES</b>			
1 Valorización N° 01 agosto 2022	83,853.96	83,853.96	0.00
2 Valorización N° 02 septiembre 2022	93,688.20	93,688.20	0.00
3 Valorización N° 03 octubre 2022	97,245.89	97,245.89	0.00
4 Valorización N° 04 noviembre 2022	94,529.63	94,529.63	0.00
5 Valorización N° 05 diciembre 2022	98,323.68	98,323.68	0.00
6 Valorización N° 06 enero 2023	98,776.54	98,776.54	0.00
7 Valorización N° 07 febrero 2023	54,401.21	51,201.14	-3,200.07
8 Valorización N° 08 julio 2023	34,506.60	39,266.82	4,760.22
9 Valorización N° 09 agosto 2023	101,439.32	101,846.89	407.57
10 Valorización N° 10 sept. 2023	98,561.50	98,622.85	61.35
11 Valorización N° 11 oct. 2023	101,638.58	101,638.57	-0.01
12 Valorización N° 12 nov. 2023	98,105.73	98,105.73	0.00
13 Valorización N° 13 dic. 01/12/23 al 27/12/23	79,270.78	88,563.34	9,292.56
14 Valorización N° 14 dic. 28/12/23 al 31/12/23	13,120.52	13,120.52	0.00
15 Valorización N° 15 enero 01/01/24 al 04/01/24	0.00	13,121.69	13,121.69
<b>TOTAL VALORIZACIONES PRINCIPAL</b>	<b>1,147,462.14</b>	<b>1,171,905.46</b>	<b>24,443.32</b>
<b>(B) POR EXTENSION DE LOS SERVICIOS 01</b>			
1 Valorización N° 16 enero del 05/01/24 al 31/01/24	88,571.26	88,571.26	0.00
2 Valorización N° 17 feb. 2024	85,142.70	95,521.83	10,379.13
3 Valorización N° 18 01/03/24 al 19/03/24	55,783.15	63,171.68	7,388.53
<b>SUB TOTAL EXTENSION 01</b>	<b>229,497.11</b>	<b>247,264.76</b>	<b>17,767.65</b>
<b>(C) POR EXTENSION DE LOS SERVICIOS 02</b>			
1 Valorización N° 19 marzo 20/03/24 al 31/03/24	0.00	39,897.90	39,897.90
2 Valorización N° 20 abril 2024	0.00	99,744.76	99,744.76
3 Valorización N° 21 mayo 2024	0.00	102,933.74	102,933.74
4 Valorización N° 22 junio 01/06/24 al 02/06/24	0.00	6,645.57	6,645.57
<b>SUB TOTAL EXTENSION 02</b>	<b>0.00</b>	<b>249,221.97</b>	<b>249,221.97</b>
<b>(D) POR EXTENSION DE LOS SERVICIOS 03</b>			
1 Valorización N° 23 junio 03/06/24 al 30/06/24	0.00	93,037.84	93,037.84
2 Valorización N° 24 julio 01/07/24 al 25/07/24	0.00	83,259.41	83,259.41
<b>SUB TOTAL EXTENSION 03</b>	<b>0.00</b>	<b>176,297.25</b>	<b>176,297.25</b>
<b>(E) SUB TOTAL DE LIQUIDACION DE SERVICIOS</b>	<b>1,376,959.25</b>	<b>1,844,689.44</b>	<b>467,730.19</b>
<b>(F) MULTA o PENALIDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>2,575.00</b>	<b>-2,575.00</b>
<b>(G) TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>1,376,959.25</b>	<b>1,847,264.44</b>	<b>465,155.19</b>

Que, mediante el Oficio N° 1084-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 19 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad del expediente de la liquidación de los servicios de consultoría de la supervisión del CONSORCIO PERU N1, de la Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2173273;

Que, mediante Opinión Legal N° 27-2025-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 31 de marzo de 2025, la Abog. Lizzet Preguntegui de la Cruz – Especialista Legal remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre el reconocimiento de la liquidación de los servicios de consultoría de la supervisión del Contrato N° 133-2022-GRA SEDE CENTRAL-OAP de la Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2173273, a favor de la empresa CONSORCIO PERU N1, por el monto total de S/. 465,155.19 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 19/100 soles), asimismo corresponde devolver la garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/. 107,162.36 (Ciento Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 36/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, de conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de



Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-  
GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la liquidación del Contrato N° 133-2022-  
GRA SEDE CENTRAL-OAP, de los servicios de consultoría de la supervisión de la Obra:  
“**CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO  
DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con Código  
Único de Inversiones N° 2173273, a favor de la empresa CONSORCIO PERU N1, por el  
monto total de S/. 465,155.19 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco  
con 19/100 soles), asimismo corresponde devolver la garantía de fiel cumplimiento que  
asciende a S/. 107,162.36 (Ciento Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 36/100 soles) incluido  
I.G.V. conforme los considerandos expuestos y demás documentos conformantes de la  
presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Unidad de Inversiones de la Sede  
Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del  
Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones  
aprobadas con la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DERIVAR,** la copia del expediente a la Secretaria  
Técnica de los Órganos Instructores de los procedimientos disciplinarios, para el inicio del  
deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsable por haber permitido que  
la liquidación presentada por el supervisor se haya aprobado y consentido por falta de  
pronunciamiento de la Entidad dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Empresa  
Supervisora CONSORCIO PERU N1”, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub  
Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



SGSL/JLCQ/wat  
05.04.25